



Resolución Ministerial

N° 068 -2023-MINCETUR

Lima, 01 MAR 2023

VISTOS, el Oficio N° 000091-2023-CG/SGE de la Secretaría General de la Contraloría General de la República y el Informe N° 0074-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP e Informe N° 0018-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OCTIP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Cooperación Técnica e Inversión Pública, respectivamente, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo (OGPPD); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2022-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente, modificado por la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República";

Que, el artículo 2 de la citada Ley N° 31358 establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones públicas, se destina para su financiamiento hasta el 2% de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, asimismo, el numeral 4.1 artículo 4 de la Ley N° 31358 autoriza a los pliegos involucrados a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior; asimismo, el numeral 4.2 del citado artículo dispone que dichas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego del gobierno nacional, la cual se publica en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante el Oficio N° 000091-2023-CG/SGE, la Contraloría General de la República, en el marco de la Ley N° 31358, solicita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, gestionar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría



General, hasta por el monto de S/ 244 195,50 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 50/100 Soles); para la realización de las acciones de control concurrente a los proyectos de inversión identificados con CUI 2150106: "Acondicionamiento turístico para la mejora de servicios turísticos públicos de la Ruta Huaca Rajada - Sipán, en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque"; CUI 2170742: "Creación del centro de innovación tecnológica de artesanía y turismo en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto"; CUI 2411303: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del Conjunto Nik An del Complejo Arqueológico de Chan Chan distrito de Huanchaco - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad" y CUI 2411306: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa", a cargo de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, mediante el Informe N° 0074-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP, emite opinión favorable para la Transferencia Financiera, a favor del Pliego 019: Contraloría General, por la suma de S/ 244 195,50 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 50/100 Soles), para financiar los servicios de control concurrente a los proyectos de inversión a que se hace referencia en el considerando anterior, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Aprobar una Transferencia Financiera del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hasta por la suma de de S/ 244 195,50 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Cinco con 50/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para que ejecute las acciones de control concurrente de los proyectos con CUI 2150106, CUI 2170742, CUI 2411303 y CUI 2411306, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente.





Resolución Ministerial

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución Ministerial se atiende con cargo al presupuesto institucional para el Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Unidad Ejecutora N° 004: Plan COPESCO Nacional, Categoría Presupuestal 0127: "Mejora de la competitividad de los destinos turísticos", Proyecto CUI 2150106: "Acondicionamiento turístico para la mejora de servicios turísticos públicos de la Ruta Huaca Rajada - Sipán, en el distrito de Saña, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque", por la suma de S/ 68 956,50; Proyecto CUI 2411303: "Mejoramiento de los servicios turísticos públicos del Conjunto Nik An del Complejo Arqueológico de Chan Chan distrito de Huanchaco - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad", por la suma de S/ 46 037,00; Proyecto CUI 2411306: "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito de Mollendo - provincia de Islay - departamento de Arequipa", por la suma de S/ 76 558,50, Acción de Inversión 6000053: Control Concurrente, Categoría del Gasto: 6 Gasto de Capital, en la Específica de Gasto: 24.23.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Categoría Presupuestal 0087: "Incremento de la competitividad del sector artesanía", Proyecto CUI 2170742: "Creación del centro de innovación tecnológica de artesanía y turismo en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto", Acción de Inversión 6000053: Control Concurrente, Categoría del Gasto: 6 Gasto de Capital, en la Específica de Gasto: 24.23.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, por la suma de S/ 52 643,50, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

